



2017/2088(INI)

7.12.2017

PROYECTO DE INFORME

sobre la aplicación de los instrumentos de la PAC en favor de los jóvenes agricultores en la Unión tras la reforma de 2013
(2017/2088(INI))

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Nicola Caputo

ÍNDICE

	Página
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS – RESUMEN DE LOS HECHOS Y LAS CONCLUSIONES	3
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	8

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS – RESUMEN DE LOS HECHOS Y LAS CONCLUSIONES

Introducción

El presente informe proporciona información sobre el estado de aplicación del mecanismo de jóvenes agricultores de la política agrícola común (PAC) vigente. Se formulan varias recomendaciones políticas, dirigidas a mejorar el régimen de ayuda existente y a apoyar a los jóvenes agricultores a la hora de hacer frente a los principales obstáculos para su incorporación al sector.

Conclusiones principales¹

1. Crear oportunidades para los jóvenes agricultores y los nuevos agentes del sector agrario

1.1 Proseguir el apoyo a los jóvenes agricultores

En general, existe una percepción mayoritaria en el sentido de que las ayudas vigentes facilitan a una nueva generación de agricultores la entrada en el sector. En el marco de la nueva PAC posterior a 2020, el ponente recomienda que el apoyo a los instrumentos de la PAC en favor de los jóvenes agricultores continúe y que el nivel máximo de financiación se incremente por encima del 2 %. En varios de los países estudiados se ha constatado un exceso de solicitudes en los regímenes de subvenciones, es decir, los fondos disponibles eran insuficientes para conceder todas las solicitudes evaluadas de forma positiva.

2. Alentar la movilidad de la propiedad rural

El acceso a la tierra supone el mayor obstáculo para nuevos agentes del sector agrario en Europa. Este hecho ha sido revelado en diversos estudios². El acceso a la tierra se ve limitado por la reducida oferta de terrenos para su venta o alquiler en muchas regiones, así como por la competencia de otros agricultores, inversores y usuarios residenciales. El problema del acceso a la tierra se agrava por la estructura de pagos directos vigente, que desincentiva la venta y el arrendamiento de tierras y fomenta la especulación del suelo.

2.1. Reevaluar la estructura de pagos directos

La estructura de pagos directos vigente requiere un uso activo mínimo del suelo y asigna las subvenciones, en gran medida, sobre la base de la propiedad de la tierra. Se incentiva a los agricultores en activo a conservar el acceso a la tierra con miras a mantener el acceso a las subvenciones, pero no a garantizar el mejor uso de la tierra. Los agricultores de más edad utilizan asimismo los pagos directos como una forma de pensión. El ponente recomienda que se incrementen los niveles de actividad necesarios para recibir pagos y que se vinculen los pagos de subvenciones a la consecución de unos resultados concretos (por ejemplo, la

¹ Las conclusiones se basan en la investigación solicitada por la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural titulada «Jóvenes agricultores: aplicación de las políticas tras la reforma de la PAC de 2013»: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/602006/IPOL_STU\(2017\)6020_06_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/602006/IPOL_STU(2017)6020_06_EN.pdf)

² - Grupo Focal EIP-AGRI sobre los Nuevos Agentes del Sector: https://ec.europa.eu/eip/agriculture/sites/agri-eip/files/eip-agri_fg_new entrants_report_summary_2016_es.pdf
- Jóvenes agricultores - aplicación de las políticas tras la reforma de la PAC de 2013: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/602006/IPOL_STU\(2017\)6020_06_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/602006/IPOL_STU(2017)6020_06_EN.pdf)

producción de bienes ambientales o sociales específicos). El ponente pone en duda la utilidad de permitir que se compren y vendan derechos a subvenciones independientemente de la tierra respecto a la que se establecieron en origen. Esta práctica fomenta la acumulación de derechos a subvenciones por parte de inversores, en lugar de agricultores, y eleva de manera artificial el valor de la tierra. La Unión Europea debería permitir a los Estados miembros una mayor libertad a la hora de regular sus mercados de tierras agrícolas, al objeto de reducir la compra de tierras para la inversión (en lugar de con fines productivos). Es importante señalar que la Comisión Europea está evaluando las mejores prácticas para el acceso de extranjeros a las tierras agrícolas.

2.2. Reconsideración del «régimen *farm-exit*» y otros incentivos para la jubilación

Los resultados del estudio¹ sugieren que en muchos Estados miembros el relevo generacional y también el acceso de los jóvenes a las tierras agrícolas se ven obstaculizados por los retrasos en la sucesión. La PAC actual carece de incentivos para que los agricultores de más edad traspasen sus empresas a las generaciones más jóvenes. A pesar de la experiencia ambivalente con el «régimen de jubilación anticipada», se recomienda reconsiderar la aplicación de medidas que animen a los propietarios de más edad a traspasar sus explotaciones a jóvenes agricultores. Esas medidas podrían incluir normas relacionadas con las pensiones (por ejemplo, restringir que los particulares accedan a una pensión del Estado y a subvenciones agrícolas simultáneamente), y brindar oportunidades de pensión a los agricultores que se jubilen.

2.3. El requisito de un acceso seguro y a largo plazo a la tierra ha de revisarse

La concesión de una subvención puede facilitar el acceso a la tierra y a otros recursos de capital. Las reticencias de los propietarios de tierras a arrendarlas a largo plazo constituyen un obstáculo importante en algunas regiones. Una mayor flexibilidad en los términos de las concesiones, en especial por lo que se refiere al acceso a la tierra, resulta necesaria al objeto de permitir que el máximo número de nuevos agentes creen empresas.

3. Hacer frente a las barreras adicionales para los nuevos agentes

El estudio² detectó también las siguientes barreras relevantes para los nuevos agentes: el acceso al capital, la baja rentabilidad y la formación o el desarrollo de capacidades. Estas conclusiones son coherentes con las del Grupo Focal EIP-AGRI sobre los Nuevos Agentes del Sector³.

3.1. Ampliar el acceso del capital privado

Los jóvenes agricultores que se hagan cargo de explotaciones existentes o los nuevos agentes que creen su propia empresa pueden beneficiarse de la subvención financiera prevista en el segundo pilar. Los recursos financieros adicionales han de obtenerse de prestamistas privados. El acceso a estos recursos financieros adicionales no es suficiente y genera uno de los

¹ Jóvenes agricultores - aplicación de las políticas tras la reforma de la PAC de 2013: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/602006/IPOL_STU\(2017\)602006_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/602006/IPOL_STU(2017)602006_EN.pdf)

² Jóvenes agricultores - aplicación de las políticas tras la reforma de la PAC de 2013: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/602006/IPOL_STU\(2017\)602006_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/602006/IPOL_STU(2017)602006_EN.pdf)

³ Grupo Focal EIP-AGRI sobre los Nuevos Agentes del Sector: https://ec.europa.eu/eip/agriculture/sites/agri-eip/files/eip-agri_fg_new_entrants_report_summary_2016_es.pdf

principales obstáculos para la puesta en marcha de empresas agrícolas. Se recomienda, por tanto, que se mejore el acceso a la financiación. Este objetivo podría lograrse mediante préstamos a tipos de interés subvencionados para los nuevos agentes del sector agrario. Se dispone de oportunidades para desarrollar instrumentos financieros específicos a escala nacional a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Por ejemplo, Italia ha creado recientemente un instrumento financiero que facilita el acceso a la financiación y la inversión en pequeñas y medianas empresas del sector de la producción, transformación y distribución de productos agrícolas (en ocho regiones). Podrían destinarse ayudas similares a los jóvenes agricultores y a los nuevos agentes del sector. El ofrecimiento de ayudas a la estabilización de la renta o de un seguro para cubrir los préstamos concedidos a los nuevos agentes (por ejemplo, para solventar la variabilidad del beneficio) reduciría también los riesgos asociados a las fluctuaciones de los precios de las materias primas y la acumulación de una deuda considerable. El Reglamento Ómnibus, que se pondrá en marcha en enero de 2018, ofrecerá oportunidades para activar un seguro en caso de heladas, sequías e inundaciones, así como mecanismos de estabilidad de la renta para mitigar los riesgos de mercado.

3.2. Incrementar las capacidades empresariales de los nuevos agentes y los jóvenes agricultores

Existen deducciones en el marco de las medidas vigentes ligadas a la financiación de servicios de asesoramiento a los jóvenes agricultores. Allí donde se han puesto en marcha, estos servicios han sido bien acogidos y han desarrollado nuevas capacidades y creado planes de negocio viables. Sin embargo, la mayor parte de las ayudas directas a los nuevos agentes son facilitadas en la actualidad a través del régimen de subvenciones de capital, que se diferencia por el emplazamiento de la explotación, el tamaño de la futura empresa, la creación de puestos de trabajo adicionales, etc. Es necesario que se ponga a disposición de los nuevos agentes y los jóvenes agricultores más formación, en particular en los ámbitos de la gestión empresarial y las capacidades financieras. El ponente recomienda un reequilibrio de las ayudas a fin de ampliar los servicios de asesoramiento y las oportunidades de formación. El ponente también recomienda que estas oportunidades de formación estén disponibles antes de que los nuevos agentes puedan acceder a las ayudas oficiales (es decir, a los nuevos agentes potenciales o reales que se encuentren en el proceso de desarrollar planes de negocio). Esta medida permitirá que los nuevos agentes se preparen adecuadamente y comprendan las responsabilidades asociadas al inicio de una nueva explotación. La formación sobre desarrollo empresarial debe abordar asimismo las cuestiones de rentabilidad, lo que permitirá a los nuevos agentes actuales y potenciales la detección de oportunidades adecuadas en el mercado. Se espera que el acceso a la formación empresarial para los jóvenes mejore el desarrollo económico rural en general. Los jóvenes agricultores y los nuevos agentes que lanzan una actividad empresarial en el sector agrícola necesitan más información sobre los aspectos administrativos y técnicos de la producción agrícola, así como acceso a compartir ejemplos de buenas prácticas. El estudio¹ indicaba que los agricultores que atribuyen un valor muy elevado a los servicios de asesoramiento adaptado a la situación de la explotación. Estos servicios de asesoramiento deben combinar los aspectos técnicos de la agricultura, así como los aspectos administrativos y financieros relacionados con las políticas existentes.

¹ Jóvenes agricultores - aplicación de las políticas tras la reforma de la PAC de 2013:
[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/602006/IPOL_STU\(2017\)602006_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/602006/IPOL_STU(2017)602006_EN.pdf)

3.3. Apoyo a la planificación de la sucesión

La falta de planificación de la sucesión fue detectada en los estudios de casos. En la actualidad, las ayudas a la formación se dirigen a los nuevos agentes del sector, en lugar de al conjunto de empresas familiares. Habida cuenta de la edad media de los agricultores, la planificación de la sucesión es pertinente para la mayoría de las empresas agrícolas. Cabe esperar que la puesta a disposición de asesoramiento en materia de la planificación empresarial, y de planificación de la sucesión en particular, incremente la velocidad de los procesos de sucesión y la viabilidad económica general de las explotaciones agrarias europeas de carácter familiar.

4. Administración de las medidas aplicadas

Es precisa una reducción de los obstáculos administrativos para los jóvenes agricultores y los nuevos agentes del sector. A pesar de la evaluación positiva de las partes interesadas sobre las medidas aplicadas, es necesario simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la medida existente para los jóvenes agricultores. La administración general de los pagos directos y de las medidas del programa de desarrollo rural se percibe como complicada, especialmente para los nuevos agentes del sector que no estén familiarizados con el régimen de pago. Se recomienda reducir la carga administrativa para los nuevos agentes mediante una gestión simplificada (similar al régimen para los pequeños agricultores, que simplifica el régimen de pago y mejora el acceso de las explotaciones a la PAC).

Se recomienda, asimismo, que se conceda más flexibilidad a los agricultores a la hora de responder con sus planes de negocio a las condiciones cambiantes de los mercados. Deben evaluarse cambios en los pagos fraccionados (podría utilizarse un calendario de pagos que proporcione la subvención a los agricultores con arreglo al plan de financiación, en lugar de pagos a posteriori).

5. Nuevas formas de ayuda

5.1. Compartir conocimientos prácticos

Debería tomarse en consideración una medida de ayuda específica para los enfoques innovadores en términos de casos demostrativos sobre cómo hacer participar a los nuevos agentes del sector y cómo ayudar a los jóvenes agricultores durante el proceso de sucesión de la explotación. Es importante señalar que existe un nuevo proyecto Horizonte 2020 denominado «Newbie - New Entrant netWork: Business models for Innovation, entrepreneurship and resilience in European agriculture (2018-2021)» (Newbie - Red de nuevos agentes: modelos de negocio para la innovación, el emprendimiento y la resiliencia de la agricultura europea) que establecerá una red de nuevos agentes en toda Europa, fomentando la puesta en común de experiencias prácticas y oportunidades de desarrollo del negocio.

5.2 Abordar las escalas y formas específicas de la agricultura

Los nuevos agentes tienen más probabilidades de participar en operaciones agrícolas a pequeña escala en un nicho de mercado. Esta situación refleja las dificultades del acceso a la tierra y de la acumulación de un capital suficiente a fin de competir en unos mercados condicionados por la escala.

Conclusiones y recomendaciones

El ponente opina que las siguientes recomendaciones políticas básicas deberían ponerse en práctica:

- se recomienda que el apoyo a los instrumentos de la PAC en favor de los jóvenes agricultores continúe y que el nivel máximo de financiación se incremente por encima del 2 %;
- el acceso a la tierra es el principal obstáculo para los jóvenes agricultores y los nuevos agentes del sector; abordar este problema requiere una reevaluación del régimen de pagos directos y la creación de incentivos para que los agricultores de más edad traspasen sus explotaciones a las generaciones más jóvenes;
- se recomienda centrarse en la reducción de las barreras adicionales a los jóvenes agricultores, como el acceso al capital, la falta de capacidades empresariales y la insuficiencia de los planes de sucesión;
- se recomienda, asimismo, que se reduzcan las barreras administrativas y se conceda más flexibilidad a los agricultores a la hora de responder con sus planes de negocio a las condiciones cambiantes de los mercados;
- deberían tenerse en cuenta nuevas formas de ayuda, haciendo hincapié en formas innovadoras de puesta en común de conocimientos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación de los instrumentos de la PAC en favor de los jóvenes agricultores en la Unión tras la reforma de 2013 (2017/2088(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo¹,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo²,
- Visto el estudio titulado ««Jóvenes agricultores: aplicación de las políticas tras la reforma de la PAC de 2013»» encargado por el Departamento Temático B del Parlamento Europeo - Políticas Estructurales y de Cohesión, y presentado en la reunión de la Comisión AGRI del 23 de noviembre de 2017,
- Vista la audiencia del Parlamento Europeo sobre la aplicación de políticas de jóvenes agricultores tras la reforma de la PAC de 2013, que tuvo lugar el 23 de noviembre de 2017,
- Visto el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 10/2017 titulado «El apoyo de la UE a los jóvenes agricultores debería estar mejor orientado a favorecer un relevo generacional eficaz»,
- Visto el estudio elaborado por el Consejo Europeo de los Jóvenes Agricultores (CEJA) titulado «Young farmers are key in the future CAP» (Los jóvenes agricultores son clave en la futura PAC), publicado el 17 de mayo de 2017,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones titulado «Apoyar a los jóvenes agricultores europeos» (NAT-VI/012, 2017),
- Vistos el artículo 52 de su Reglamento interno, así como el artículo 1, apartado 1, letra e), y el anexo 3 de la Decisión de la Conferencia de Presidentes, de 12 de diciembre de 2002, sobre el procedimiento de autorización para la elaboración de informes de propia iniciativa,
- Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A8-0000/2017),

A. Considerando que en la Unión solamente alrededor del 6 % de todas las personas

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 487.

² DO L 347 de 20.12.2013, p. 608.

encargadas de explotaciones agrícolas tiene menos de 35 años, y que más de la mitad supera los 55 años;

- B. Considerando que la escasez de jóvenes que se dediquen a la agricultura supone una amenaza para la sostenibilidad económica y social de las zonas rurales;
- C. Considerando que el apoyo a los jóvenes agricultores es una condición necesaria para preservar la agricultura en toda la Unión y la vitalidad de las zonas rurales;
- D. Considerando que el Manifiesto de los Jóvenes Agricultores, proclamado en 2015 por el Consejo Europeo de los Jóvenes Agricultores, pide: acceso a la tierra y al crédito mediante medidas de ayuda pública; una normativa que permita luchar contra las prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria; medidas destinadas a reducir la volatilidad de los ingresos de los jóvenes agricultores; y ayudas para el acceso a la tierra con el fin de salvaguardar y proteger los suelos y optimizar el uso que hacen de la tierra los jóvenes agricultores para producir alimentos;
- E. Considerando las preocupaciones expresadas en la Declaración de Cork 2.0, de 6 de septiembre de 2016, sobre el éxodo rural y la fuga de jóvenes, y la necesidad de garantizar que las zonas y las comunidades rurales (el espacio rural, las explotaciones agrícolas, los pueblos y las pequeñas ciudades) sigan siendo lugares atractivos donde vivir y trabajar, mejorando el acceso a los servicios y las oportunidades para los ciudadanos rurales y fomentando el espíritu empresarial tanto en los ámbitos rurales tradicionales como en los nuevos sectores de la economía;

Recomendaciones

Finanzas

1. Aconseja que prosiga el apoyo al régimen de los jóvenes agricultores y que se eleve el nivel máximo de la dotación nacional por encima del 2 % con miras a fomentar el relevo generacional;
2. Recomienda que se revise el límite para el acceso a las ayudas (actualmente de cinco años a partir del establecimiento de la empresa) con miras a fomentar el relevo generacional;
3. Acoge con satisfacción la creación de un instrumento de garantía agrícola, propuesto por la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en marzo de 2015, que debería facilitar el acceso al crédito a los jóvenes agricultores; sugiere que se mejore el acceso a la financiación mediante préstamos a tipos de interés subvencionados para los nuevos agentes del sector agrario; pide un incremento de la cooperación con el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) a fin de fomentar la creación de instrumentos financieros destinados a los jóvenes agricultores en todos los Estados miembros;
4. Llama la atención sobre las oportunidades que ofrecen los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) a los jóvenes agricultores a la hora de desarrollar y ejecutar instrumentos financieros en forma de préstamos, garantías o fondos de capitales al objeto de que, quienes lo precisen, puedan acceder a la financiación;

Administración de las medidas aplicadas

5. Acoge con satisfacción que la reforma de la política agrícola común (PAC) 2014-2020 haya introducido nuevas medidas para ayudar a los jóvenes agricultores en la creación de explotaciones agrícolas; expresa, no obstante, su preocupación por la posibilidad de que las cargas administrativas estén obstaculizando la aplicación de dichas medidas; observa que la administración general de los pagos directos y de las medidas del programa de desarrollo rural se percibe como complicada, especialmente para los nuevos agentes del sector que no estén familiarizados con el régimen de pago;
6. Señala que la mayoría de las explotaciones de nueva creación se encuadran en un entorno competitivo cuyas condiciones varían con rapidez; recomienda que se conceda más flexibilidad a los agricultores de la Unión a la hora de responder en sus planes de negocio a las condiciones cambiantes de los mercados; estima que deben estudiarse cambios en los pagos fraccionados;

Acceso a la tierra y lucha contra el acaparamiento de tierras

7. Observa que el acceso a la tierra supone el mayor obstáculo para nuevos agentes del sector agrario en Europa, y se ve limitado por la reducida oferta de terrenos para su venta o alquiler en muchas regiones, así como por la competencia de otros agricultores, inversores y usuarios residenciales; considera que el problema del acceso a la tierra se agrava por la estructura de pagos directos vigente, que requiere un uso activo mínimo del suelo y asigna las subvenciones en gran medida sobre la base de la propiedad de la tierra; opina que se incentiva a los agricultores en activo a conservar el acceso a la tierra con miras a mantener el acceso a las subvenciones, en lugar de garantizar el mejor uso de la tierra; recomienda que se aumenten los niveles de actividad necesarios para recibir pagos y que se vinculen los pagos de subvenciones a la consecución de unos resultados concretos (por ejemplo, la producción de bienes ambientales o sociales específicos);
8. Alienta que se fomenten más políticas nacionales activas que recojan las recomendaciones de la Unión sobre el acceso a la tierra basadas en las mejores prácticas;
9. Propone medidas legislativas que permitan la creación de programas nacionales destinados a facilitar servicios de movilidad de la propiedad rural y de planificación de la sucesión;
10. Considera que una definición adecuada de agricultor activo contribuirá al relevo generacional, impulsará el cambio estructural y fomentará la movilidad de la propiedad rural;
11. Observa que en muchos Estados miembros el relevo generacional y el acceso de los jóvenes a las tierras agrícolas se ven obstaculizados por los retrasos en la sucesión; estima que la PAC actual carece de incentivos para que los agricultores de más edad traspasen sus empresas a las generaciones más jóvenes; recomienda que se reconsidere la aplicación de medidas que animen a los propietarios de más edad a traspasar sus explotaciones a jóvenes agricultores, como el «régimen *farm-exit*» (salida de las explotaciones) y otros incentivos para la jubilación;

12. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que estimulen el recurso a las posibilidades que ofrece el desarrollo rural para apoyar las nuevas acciones destinadas al fomento de la movilidad de la propiedad rural, como los fondos de administración de tierras, las iniciativas de correspondencia entre agricultores y tierras agrícolas, y otras medidas promovidas a escala local para promover el acceso de los nuevos agentes del sector a la tierra;
13. Solicita que se impulsen nuevos modelos de colaboración entre las generaciones de agricultores a través de asociaciones, la aparcería, el arrendamiento a largo plazo y otros acuerdos a largo plazo, los acuerdos entre explotaciones y los fondos para las organizaciones nacionales y regionales dedicadas a impulsar y facilitar servicios de correspondencia entre jóvenes agricultores y agricultores de más edad (como los servicios de movilidad de la propiedad rural);
14. Opina que debe dotarse de más competencias a los Estados miembros y a las regiones con el fin de regular las tierras agrícolas y establecer restricciones en la materia, en particular con miras a luchar contra la concentración y el acaparamiento de tierras en Europa, que constituyen un freno a las opciones iniciales de los jóvenes agricultores;
15. Considera que una definición adecuada de agricultor activo contribuirá al relevo generacional, impulsará el cambio estructural y fomentará la movilidad de la propiedad rural;

Formación e innovación

16. Señala que es necesario modernizar la formación profesional en las zonas rurales; estima que debe facilitarse el acceso a las ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) e incrementarse el presupuesto destinado a la formación profesional en las zonas rurales;
17. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que ofrezcan más oportunidades de formación para los jóvenes agricultores, potenciales y confirmados, que incluya capacidades agrícolas, tecnológicas y empresariales como la mercadotecnia, la creación de redes, la comunicación y el asesoramiento financiero;
18. Considera que el desarrollo de prácticas agrícolas modernas aumentará el atractivo de la agricultura para los jóvenes agricultores; destaca la necesidad de respaldar las tecnologías agrícolas digitales innovadoras e insta a la Comisión a que vele por que toda futura PAC así lo refleje;

o

o o
19. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Cuentas Europeo y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.